

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D<sup>a</sup> Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D. Rafael Medrano Rodríguez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, distribuida con la Convocatoria, advertidos errores aritméticos en el asunto cuarto, donde dice "337" debe decir "377" procediéndose a su corrección, es acordada por unanimidad de los presentes.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, S.L.	8220/23	148,76
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023F0581	503,63
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	12101840/2023	653,40
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	12101879/2023	261,51
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	053 LM/2.023	1.573,00
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321444405820	322,27
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	282/23	357,95
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2199	49,31
OSCAR MORENO DURO	F2023000812	349,80
MEDIA MARKT SATURN, S.A.U.	E242-60548493	28,99
JORGE J. VALIÑO	F230426	221,67
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23381023RA	7.896,72
RIOJACER, S.A.	23404704	32,11
DOMINGO ANDRES GARCIA	67	1.684,92
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23061023ABI	8.160,98
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	28-K3U1-104895	0,18
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78U0106871	109,51
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	28-K3M0-074176	19,48
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78U0106870	295,85
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	A2023393	1.573,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V23/4889	71,39
ALVARO CORRAL GARCIA	51/2023	726,00
ALVARO CORRAL GARCIA	52/2023	3.442,45
DIOCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO	FI-2310-0000054	15.669,50

DIOCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO	FI-2310-0000057	14.438,42
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-933	936,00
VIRTUALIZA 360 SC	A/1258	278,30
RECEXNOR, S.L.	R297	330,00
RIOJALIMP, S.L.	FA114515	28,35
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	23F0199	127,05
RIOJA MEDIOS C.M. PUB. S.A.U.	FNLC060230002647	605,00
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2310604	79,27
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176762	11,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176779	953,80
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176780	256,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176764	1.002,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176759	24,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176761	1.189,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176760	34,81
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010012796	325,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176765	13,93
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231027010176763	1.618,23
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	23 743	61,76
RADIO POPULAR, S.A.	0900201019	277,70
BUZÓN RIOJA, S.L.	1081	88,03
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2023-534	599,99
HERA & BENI SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	2378/23	2.541,00
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321446797680	388,52
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321446797725	1.827,71
LIMPIEZAS SERECO S.L.	1175	2.345,80
DESAFIO BANDAS, S.L.	23182	605,00
DESAFIO BANDAS, S.L.	23183	1.650,00
AGROIREGUA, S.L.	688	1.072,34
A24 SEGURIDAD, S.L.	231857	132,30
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	176	1.669,80
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2306827	149,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231110010023213	224,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231110010023208	590,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231110010023219	913,39
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231110010023210	1.325,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231110010069461	1.768,19
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	FE23137025876613	57,47
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321447173773	1.067,69
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023F0645	503,63
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	23/001557	395,97
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2482	1.148,68
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2023C032489	151,25
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	320/23	285,35
TIGER STORES SPAIN 5, S.L.	FV/ES501/23/003122	128,00
OSCAR MORENO DURO	F 2023000919	810,70
	<b>IMPORTE TOTAL....:</b>	<b>89.185,64</b>

**3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE LA FINCA URBANA EN CALLE ANTELENA Nº 10 DE ENTRENA (179/2023).-**

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del bien inmueble en el Calle Antelena nº 10 de Entrena.

Visto el Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada y en la que se establece la siguiente justificación de la adquisición directa del bien, y presentada la oferta por el propietario del bien.

Considerando que el contrato deberá formalizarse en escritura pública, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Adquirir bien inmueble sito en la Calle Antelena nº 10 de Entrena con las siguientes condiciones que figuran en la oferta:

- Adjudicatario: Maria Isabel Cecilia Medrano Espiga
- Precio: 5.000,00€ (Cinco mil euros)
- Bien: Finca urbana Calle Antelena 10  
Ref. catastral 8828902WM3982N0001ZX  
Superficie: 761 m2

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe 5.000,00 €.

Tercero.- Notificar al adjudicatario, propietario del bien, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato ante Notario mediante escritura publica.

#### **4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE INSTRUCCIÓN DE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN MURO EN C/ BARRIO BODEGAS Nº 69, 70 Y 71. (EXP 140/2020).-**

El expediente que se tramita a instancia de D<sup>a</sup> Pilar Sufrategui Ubis para determinar la posible responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por los daños sufridos en un muro de contención ubicado en los solares 69, 70 y 71 de la C/ Barrio de Bodegas de la localidad de Entrena, colindante con vial público, y teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

1.- El Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 que admitió a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 07/04/202 por D<sup>a</sup> Pilar Sufrategui Ubis (RE 381/2022), disponiendo la iniciación del expediente para determinar si existe o no de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

2.- Que, conforme a los antecedentes documentales designados en el escrito de reclamación, los daños alegados se habrían producido a consecuencia de los empujes del terreno perteneciente al vial público colindante con el muro ubicado en la propiedad de la reclamante.

El citado muro se encuentra ejecutado en las parcelas números 69, 70 y 71, propiedad de la reclamante; tiene una dimensión aproximada de 10 m de longitud y 5 de altura, y cumple la función de contención del terreno colindante a las señaladas parcelas al encontrarse estas en un plano inferior. El terreno se corresponde con un vial público (C/ barrio Bodegas).

Señala la reclamante como causa de esos los empujes del terreno la entrada de agua y humedades a través de pavimento que corresponde a la vía pública C/ Barrio de las Bodegas a la altura de los números 164, 165, 76 y 75, lo que a su juicio hace que “el suelo pese más y empuje al muro, favoreciendo el deslizamiento de las capas de suelo y por consiguiente un fallo del asentamiento de los edificios colindantes y del muro de mi propiedad”, según hizo constar en el escrito presentado el 31/07/2020, sobre situación del muro. En dicho escrito cifra el coste de reconstrucción del muro en 12.000€, adjuntando fotografías, y planos de la reconstrucción planteada, así como documentación relativa a instancias anteriores

sobre los antecedentes u origen de la construcción del muro. (el escrito se encuentra incorporado al expediente como documento N° 1).

3.- A parte de la documental en los escritos referidos en el escrito de reclamación, no ha sido formulada la necesidad de ningún otro medio de prueba.

4.- El informe solicitado al Arquitecto Municipal acerca de los hechos que concurren en la reclamación presentada, la constatación del daño denunciado y, en su caso, la existencia de la relación de éste con la causa alegada en la reclamación, así como la valoración del daño, los cuales han quedado incorporados al expediente que se instruye.

5.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la referida Ley 39/2015, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Dar por concluida la fase de instrucción del expediente de responsabilidad patrimonial y de conformidad con lo establecido por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, queda de manifiesto el expediente a los efectos de que todos los interesados puedan examinarlo en las dependencias de este Ayuntamiento (previa cita telefónica en el número 941446077), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos.

Segundo.- Para el acceso al citado expediente y, en su caso, obtener copias, los interesados en el mismo deberán acreditarse previamente por medio del correspondiente documento nacional de identidad, teniéndose además en cuenta las limitaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales.

Tercero.- Transcurrido el plazo señalado para evacuar este trámite de audiencia, se dictará por el órgano competente la propuesta de resolución que corresponda a la vista de las alegaciones, informes y documentos que, en su caso, sean presentados.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:35 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,  
FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO  
FDO.: Marcos Alonso Pascual